

(Avila) a los nuevos locales situados en el Seminario Mayor de Avila.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué Reconocido de Grado Elemental por el Decreto de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca, en cuanto a la concesión del traslado por considerarse que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio, ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental «Seminario Menor», para alumnado masculino, de Arenas de San Pedro (Avila), a los locales situados en el Seminario Mayor de Avila.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 11 de abril de 1972, referente a las Cátedras de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica» e «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».*

Ilmo. Sr.: El artículo 4.º del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Medicina, autoriza a los Catedráticos en cuya titulación se incluya disciplina de diferentes Departamentos para que se adscriban a aquel que esté más en consonancia con su labor docente o investigadora, considerándose la titulación que ostentaban a extinguir.

En este caso se encuentran las cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» e «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» que, respectivamente, comprenden disciplinas de los Departamentos uno y cuatro, la primera, y cuatro y diez la segunda, cátedras que, además, ya se encuentran divididas en la Universidad de Madrid.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las actuales cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de todas las Universidades, excepto Madrid, quedan desdobladas en dos cátedras distintas, que se titularán: «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica».

2.º Las actuales cátedras de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de todas las Universidades, excepto Madrid, quedan desdobladas en dos cátedras distintas, que se titularán: «Higiene y Sanidad» y «Microbiología y Parasitología».

3.º Dichos desdoblamientos afectaran a todas las cátedras que actualmente ostentan dichas denominaciones, tanto si estuvieran provistas como vacantes.

4.º Las cátedras que ya ostentan dichas denominaciones en la Universidad de Madrid continuarán con su titulación actual.

5.º Antes de 31 de diciembre de 1972, los titulares de cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» e «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» solicitarán de este Departamento, según sus preferencias y grado de especialización, su adscripción a una de las dos cátedras resultantes de la división de la que actualmente desempeñan.

6.º Las Universidades en las que se encuentren vacantes cualquiera de dichas cátedras podrán solicitar igualmente la adscripción de la dotación a la que consideren más conveniente, a juicio de la Junta de la Facultad de Medicina de la misma.

7.º Los Catedráticos de dichas disciplinas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o de Supernumerario podrán optar igualmente por que se les considere titulares de una u otra cátedra o aplazar el ejercer el derecho de opción que se les concede por la presente Orden al momento en que soliciten el reintegro al servicio activo.

8.º Los Profesores agregados cuya titulación corresponda a la denominación completa de cada una de las cátedras que se desdoblan por esta Orden podrán optar, en las mismas condiciones que los Catedráticos, por pasar a ser titulares, como Profesores agregados, de una de las dos titulaciones resultantes del desdoblamiento a aquellos otros que hicieron la oposición a una plaza que tenía una de las nuevas denominaciones, se les continuará considerando como titulares de la misma.

9.º Los aspirantes que obtuvieran plaza de Profesor agregado en los concursos-oposiciones actualmente convocados con la denominación completa habrán de ejercitar asimismo el derecho de opción, por medio de escrito, al presentar la documentación exigida para su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 15 de abril de 1972 por la que se dota la plaza de Profesor Agregado de «Química Fisiológica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: A petición del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966 de 31 de marzo, por el que se determina la composición en Departamentos de las Facultades de Ciencias, en la Ley de Presupuesto vigente, y Orden ministerial de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto dotar con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1972, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, la plaza de Profesor Agregado de «Química Fisiológica», que figura en el citado Decreto ordenador en el Departamento de Morfología y Fisiología y que, a efectos de concursos de traslado y acceso, será considerada igual a las actuales Cátedras que se enumeran en la Orden ministerial citada de 18 de noviembre de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Criptogamia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago y se dota la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» de dicha Facultad y Universidad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdota la plaza de Profesor agregado de «Criptogamia» que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 13 de febrero de 1969.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)», que, a efectos de concursos de traslado y acceso figura en el Departamento de Botánica, establecido por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, por el que se determina la composición en Departamentos de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia y se dota la plaza de Profesor agregado de «Química Orgánica (Química Orgánica Biológica)» de dicha Facultad y Universidad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, por el que se determina la composición en Departamentos de las Facultades de Ciencias y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Desdota la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 24 de febrero de 1967.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la Plaza de Profesor agregado de «Química Orgánica (Química Orgánica Biológica)» que, a efectos de concursos de traslado y acceso, figura en el Departamento de Química Orgánica, establecida por el citado Decreto de 31 de marzo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.